



Área de Presidencia, Administración y
Servicio Público, Planificación
Territorial y Patrimonio Histórico.
Secretaría General del Pleno.
Servicio Administrativo de Asesoramiento
Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias,
de Registro y Fe Pública de dichos órganos.

Destinatario:

Sra. Presidenta y Señores/as Consejeros/as Insulares
de la Corporación

Notificación de convocatoria automática de Pleno extraordinario solicitado por ocho consejeros/as integrantes del Grupo Socialista de la Corporación, al objeto de tratar como único punto del orden del día la "Comparecencia de la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, Doña Rosa Dávila Mamely, para informar sobre las razones por las que se niega a proponer al Gobierno de Canarias una verdadera "Ecotasa Turística" que grave las estancias turísticas en Canarias de las personas no residentes en las Islas".

En relación con la solicitud de celebración de Pleno extraordinario presentada por ocho consejeros/as integrantes del Grupo Socialista de la Corporación, el día 30 de abril de 2024, arriba referenciada, y teniendo en cuenta:

PRIMERO: Lo previsto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual (...) "el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente (...)"

SEGUNDO: Lo previsto en el artículo 43.2 del vigente Reglamento Orgánico de la Corporación, conforme al cual: "El Pleno celebrará sesión extraordinaria de carácter monográfico cuando lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Consejero pueda solicitar más de cuatro anualmente. En este último caso, la celebración del Pleno no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada. Si el Presidente no convocase el Pleno solicitado por el número de consejeros indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario General del Pleno a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente."

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	6yHEfW0vR3AhfY5Tfm4Buw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	24/05/2024 07:35:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6yHEfW0vR3AhfY5Tfm4Buw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2





TERCERO: Que habiendo finalizado el día 23 de mayo de 2024, el plazo de QUINCE (15) días hábiles, previsto en dichos preceptos, de que disponía la Sra. Presidenta para la convocatoria y celebración del Pleno extraordinario solicitado, y hallándose la presente solicitud dentro del número máximo de sesiones plenarias extraordinarias que pueden ser solicitadas durante el año 2024 por los/las citados/as Sres./Sras. Consejeros/as, se debe proceder por parte de la Secretaría General del Pleno, de conformidad con los preceptos de aplicación, a la notificación de la convocatoria automática del Pleno extraordinario solicitado, en los términos que en ellos se dispone.

En virtud de lo expuesto, se formaliza la presente notificación, debiendo tenerse, por ministerio legal, automáticamente convocada **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO INSULAR**, para ser celebrada el **viernes, 7 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones del Palacio Insular**, de forma presencial, con el fin de tratar el siguiente y **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, según la petición realizada por los ocho Consejeros/as Insulares, integrantes del Grupo Socialista de la Corporación, firmantes de la petición:

ÚNICO.- "Comparecencia de la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, Doña Rosa Dávila Mamely, para informar sobre las razones por las que se niega a proponer al Gobierno de Canarias una verdadera "Ecotasa Turística", que grave las estancias turísticas en Canarias de las personas no residentes en las Islas".

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha de su firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,
Domingo Jesús Hernández Hernández

Código Seguro De Verificación	6yHEfW0vR3AhfY5Tfm4Buw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	24/05/2024 07:35:11	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6yHEfW0vR3AhfY5Tfm4Buw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	